Precios de suscrición

Ptas.

En la isla, un mes adelantado . . . . . 1'50
En el resto de España, trimestre, id. . . . 5'00
Ultramar y Extranjero, lo que corresponda por aumento de franqueo.

Número suelto
DIEZ CÉNTIMOS

El Liberal

Diario democrático de Menorca

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTUANDO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS.

Precio de los anuncios

Ptas.

En la cuarta plana, cada línea de publicación diaria . . . . . 0'10
Rebaja proporcionada al número de inserciones.

Solo se admiten anuncios hasta las 12 del día de su publicación

Año 13. Mahón, jueves, 4 Mayo de 1893. N.º 3.561

SECCION POLITICA

Política republicana

El incidente sobre la circular para el nombramiento de jueces municipales no es más que síntoma de una de las diferentes grietas que aparecen en el edificio ministerial, que el tiempo va agrandando y que responden á un vicio de construcción por todos reconocido. El Sr. Montero Ríos, uno de los cuerpos de ese edificio, se despega del mismo por falta de trabazón y armonía con los demás. Lo mismo ocurre con el general López Dominguez, con el señor Gamazo y con el Sr. Maura. Si esas grietas no son más hondas hoy, débese por una parte á la circunstancia de no hallarse constituído el Congreso de diputados, donde tiene representación el republicanismo, y por otra parte al estado lamentable en que se halla la oposición concervadora, partida por gala en dos, é incapaz por consiguiente de asumir las responsabilidades de una oposición verdadera y de sus consecuencias.

La tarea para ensanchar esas grietas y derribar el edificio corresponde á la minoría republicana; pero su obra no será fecunda ni útil para los intereses públicos si no presenta al país una solución del conflicto que ha de crearse, si dividido el fusionismo, no puede sustituirle tampoco el partido conservador por hallarse igualmente dividido.

Despedazados los partidos gobernantes de la monarquia, el país se acogería indudablemente á una solución republicana si ésta ofreciera los caracteres de una verdadera armonía entre los distintos intereses que hoy se hallan en pugna dentro del país. Si no se presentara como una solución para los republicanos solamente, sino para todos los españoles, para lo cual debe huir de los exclusivismos de secta y de fracción, tomando en cuenta la realidad presente, no para negarla de un modo arbitrario y violento, sino para modificarla lenta y sucesivamente con arreglo á los ideales modernos.

Con este método, verdaderamente político y patriótico, la unión de las distintas fracciones republicanas sería un hecho estable y fecundísimo en bienes para España, porque permitiría el sostenimiento de esa unión muchos años después de obtenida la victoria, con lo cual se consolidaría y arraigaría ésta fuertemente en las entrañas de la nación, como ha ocurrido en Francia, donde el republicanismo se ha inspirado en el mismo sentido que dejamos apuntado.

A esa campaña parlamentaria corresponde la iniciativa de esa actitud, mediante la cual ha de ser fácil y petriótico dar al traste con este ministerio, cuya caída, por efecto del estado en que se hallan los conservadores, sería la caída también del régimen, covicto y confeso de importancia y esterilidad para resolver los dos grandes problemas españoles de este tiempo: el poblema económlco y el de una política *nacional*.

(*El Mercantil Valenciano.*)

SECCIÓN DE NOTICIAS

El bandolerismo en la Habana

Por vía extranjera hemos recibido la prensa de aquella capital, en la que se da cuenta del suceso de que fué víctima el jefe de Orden público de la misma, capitán teniente coronel de la guardia civil D. Emilio Elías Ortega.

Toda la prensa describió el suceso, y de ella tomamos las siguientes noticias:

Noticioso el Sr. Elías de que cuatro individuos, llamados, Juan y Joaquín Andrade, Juan Monroe y Raimundo Ruiz, trataban de robar en una casa de la plaza de San Juan de Dios, ordenó se les vigilase.

Esta vez el intento de los ladrones no se realizó: pero luego supo la policía confidencialmente, que estos mismos individuos organizaban un *asalto*, p ra robar en la carnicería situada en la calle de San Rafael, esquina á Hospital.

Con tales antecedentes el Sr. Elías, acompañado del inspector Sr. Miró y otros, se puso en acecho.

A las nueve el Sr. Elías vió que un hombre llegaba á la puerta de la entrada y probaba una llave, retirándose al momento por acercarse un cabo de orden público.

Pocos minutos más tarde el mismo hombre regresó al sitio indicado, acompañado de otro individuo, y ambos penetraron en la carnicería á las señas que les hizo Monroe, espía de los ladones, y que se haltaba á poca distancia de aquel luger.

El celador Fracis y el agente Nadal persiguieron á un indivicuo sospechoso que había salido de una accesoria, contigua á la carnicería.

Transcurridos algunos minutos de la entrada de los ladrones en la carnicería, el Sr. Elias, el inspector Miró y el agente Vá quez salieron del tren de carretones, y mientras los dos últimos sujetaban á Monroe, el Sr. Elías penetró solo en el establecemiento.

El local que ocupa la crrnicería es muy pequeño y formado por una sola habitación con una barbacoa que sirve al dueño de dormitorio. A esa barbacoa se sube por una escalera de mano. Allí se encontraban los dos ladrones.

Al penetrar el Sr. Elías, uno de los ladrones, desde la barbacoa, le disparó un tiro de revólver que le hirió en el pecho. El Sr. Elías, á su vez, hizo uso de su revolver, respondiéndole al malhechor con otro disparo, cuyo proyectil le hirió también en la región hipogástrica. No obstante estar ya dos veces herido gravemente, el jefe de policía disparó de nuevo su revólver contra los ladrones, en los mismos instantes que entraban en el local los Sres. Miró y Vázquez.

El ladrón que disparó contra el señor Elías, se encontraba, como hemos dicho, en la barbacoa. A esta circunstancia, quizás, por la dirección y trayecto de los proyectiles, se debe que no hayan sido mortales las heridas.

Uno de los ladrones huyó; pero el otro, herido por el Sr. Elías, cayó muerto en la barbacoa.

El Sr. Miró recibió un golpe, que, por fortuna, no le alcanzó, cortándole solamente el chaleco.

El Sr. Elías herido gravemente, no perdió su admirable serenidad, su prodigiosa fuerza de voluntad, y después de dar algunas órdenes, recorrió á pié todo el trayecto que media entre el lugar del suceso y la Casa de socorro.

Una de las heridas internó en la región epigástrica, recorriendo su trayecto hasta implantarse en la región costomamaria izquierda, de donde fué extraído el proyectil; la otra en la región umbilical.

El Sr. Elías pasó bien la noche, sin ninguna complicación que pudiera agravar el pronóstico.

El lamentable suceso de que fué víctima el Sr. Elías ha causado honda impresión en el público, que significa sus simpatías al valeroso jefe que ha expuesto su vida en el cumplimiento de los deberes de su cargo.

Toda la población ha desfilado por la casa del valeroso jefe de orden público, interesada en conocer su estado. La opinión vivamente impresionada, desea ver cómo se recompensa este servicio.

Dificultades con el Vaticano

Parece que han surgido algunas dificultades en las negociaciones que se siguen con la Santa Sede para que el clero ceda por dos ó tres años parte de las asignaciones concordadas.

Según *El Imparcial* ha oído, «el Papa, que había mostrado buenos deseos en este asunto, ha cambiaodo de actitud, sin duda para manifestar su disgusto, así, porque España ha enviado un representante extraordinario á las Bodas de plata de los reyes de Italia.»

Le Temps dice también que esto ha producido mala impresión en el Vaticano.

El Inparcial no cree que el Sumo Pontífice haga depender sus decisiones, en asuntos de cuestiones relativamente tan pequeñas como la que se indica.

Pero lo cierto es que el gobierno está un poco contraido porque este asunto no se resuelve con la prisa necesaria, y que confía, como nosotros confiamos, en que al fin la Santa Sede concederá lo que se le pide.

Presupuestos

Ya pica en historia lo que está ocurriendo con el anunciado proyecto de ley de presupuestos.

Durante muchos días los ninistros no dieron tregua á sus trabajos y se reunieron en Consejo con desusada frecuencia; disputían á todas horas con detenimiento, con empeño los presupuestos de gastos.

Llegó un instante en que el caballo de batalla fué el presupuesto de Marina; surgió un verdadero problema ministerial y se resolvió con una crisis.

El Sr. Pasquín llevó la paz á los espíritus y la tranquilidad á los Consejos de ministros; desde que entró en el gobierno no se ha vuelto á hablar de ellos de proyectos económicos.

¿Y el presupesto de ingresos? No debe ser problema que se discuta fácilmente si han de ponerse de acuerdo en muchos puntos en que antes no lo estaban los Sres. Gamazo, Moret y González.

Del Sr. Sagasta nada decimos. Ya hablará después que todos.

Los Jueces municipales

La *Gaceta* publica la circular del señor ministro de Gracia y Justicia sobre el nombramiento de los jueces municipales.

La circular dice así:

«No ha olvidado seguramente usted... las repetidas comunicaciones de este ministerio excitando el celo de todas las autoridades judiciales y de los funcionarios del cuerpo fiscal en el cumplimiento de sus deberes, recordando señaladamente el de inspección de sus subordinados y el ejercicio de su jurisdicción disciplinaria dentro de su orden respectivo, encareciéndoles la necesidad de que en la contienda electoral última se encerrarán, como siempre deben hacerlo, dentro de la imparcialidad más rigurosa, y recomendándoles que velen por la pureza del procedimiento, cortando todos los abusos y corruptelas, que enojan y gravan contra ley á los que acuden á los tribunales. Todas estas determinaciones obedecen en el ánimo del gobierno á un fin único: enaltecer la administración de justicia en todos sus grados y allegarle la confianza general del país.

Para obtenerlo es necesario otro factor tanto ó más importante: el acertado nombramiento del personal por medio de procedimientos y de requisitos que garanticen la idoneidad y la religión de los llamados á tan augustas y trascendentales funciones.

En lo que afecta al que es permanente, cuya elección compete á este ministerio, las reglas que se han fijado dentro de las prescripciones más rigurosas de las leyes para su ingreso y ascenso, y que se han seguido por el gobierno desde el primer día en que por la confianza de S. M. viene dirigiendo los intereses públicos, aseguran, hasta donde es posible en esta relación, la independencia moral de los jueces y magistrados por la falta de estímulos que puedan quebrantarla al calor de las influencias del favor.

Llegado ahora el caso de proceder por prescripción legal á la renovación de todos los jueces y fiscales municipales, cuya designación está atribuída á los presidentes y fiscales de las audiencias territoriales, es deber estrecho del gobierno dar las instrucciones generales y en usted... obligación sacratísima apurar su celo para que, en cuanto le incumba esta parte importanuísima de la organización judicial, responda plenamente á sus fines.

Las circunstancias presentes acrecen ante la consideración del gobierno esta atención, porque es un hecho que no se puede negar, y contra el cual ha reaccionado la opinión pública con energía, haciéndose sentir esta reacción en manifestaciones parlamentarias y en trabajos de

la iniciativa ministerial, que en la justicia municipal ha venido preponderando la influencia de los partidos políticos ó de los intereses locales que se cobijan á su amparo, hasta el punto de que más se parece á un organismo informado por los intereses y pasiones de las localidades que á una institución esencial y únicamente judicial.

No basta, pues, hacer alto en esta tendencia. Hay que abandonarla del todo, emancipando á los tribunales municipales de esa bastarda política, buscando para ello á los mejores entre todos los que tengan las condiciones para formarlos, sin otra mira que la justicia misma, y excluyendo cuidadosamente, no sólo á los que tengan las incapacidades tasadas por la ley, sino á los que por su modo de vivir estén ligados en cualquier sentido por vínculos que les priven de la independencia é imparcialidad necesarias en aquellos cargos, ó puedan comprometer la rectitud indispensable en cuanto hayan de ejercerlos. En este concepto, los que tengan en la organización de la política local posición señalada por sus actos, ó siquiera por sus compromisos, y que la opinión los considere como personas cuya conducta es de temer que no podrá mantenerse en aquellas indispensables condiciones, deben quedar fuera de las propuestas que hagan los jueces de primera instancia y los fiscales de las audiencias provinciales, y las elecciones que realicen los presidentes y fiscales de las territoriales, y dejar su lugar á quienes, cualesquiera que sean sus honradas ideas ó relaciones, ofrezcan garantías, por los actos de su vida ó por su propio carácter y virtudes personales, de que merecerán la confianza de la generalidad de sus convecinos.

Por otra parte, las reformas que el gobierno, estimulado por las necesidades del Tesoro, proyecta en la organización de los tribunales para satisfacer á la vez las exigencias de la administración de justicia, aumentarán, en caso de merecer la aprobación del poder legislativo, la labor de los jueces y fiscales municipales, en cuanto atribuirán á la jurisdicción propia de este orden asuntos de que hoy no conocen, y además llamarán especialmente á los de las capitales de partido con más frecuencia que hoy día á suplir á los jueces de primera instancia y á los funcionarios permanentes del ministerio final.

Estas consideraciones determinan con precisión el criterio que el gobierno debe recomendar á usted... y que usted... debe hacer observar con el mayor rigor á los jueces de primera instancia y á los fiscales provinciales en su respectivo caso: llevar á los juzgados y fiscalías municipales las personas que ofrezcan las mayores garantías de capacidad jurídica y de indiscutible honradez, imparcialidad y rectitud. Para lo primero hay que atender á la competencia profesional, y dentro de ella á la mejor calificación. Para lo segundo, fijarse exclusivamente en las condiciones morales del que ha de ser nombrado y huir de todas las circunstancias, cualesquiera que sean, que no puedan perfectamente concertarse con las peculiares á la administración de justicia.

Conocedores por sí mismos los jueces de primera instancia, ó teniendo en todo caso medio de conocer bien las cualidades de los que propongan ó deban proponer, se considerarán negligencia grave en el cumplimiento de su deber, digna de severa y rápida corrección, los errores ú omisiones en que sobre esto incurran.

La exisncia de un número todavía considerable de funcionarios excedentes de los tribunales por consecuencia de las reducciones que se realizaron el año último de cesantes, y aun quizás algunos jubilados á su instancia y con aptitud actualmente de volver al servicio judicial, y de los aspirantes á la judicatura que todavía no han podido tener ingreso en el mismo, ofrecen personal para ocupar dignamente, si no todas las plazas de la justicia municipal, aquellas cuyo desempeño es más delicado por el número y calidad de los negocios en que intervienen y la importancia de las poblaciones en que los cargos radican.

Los aspirantes á la judicatura tienen obligación de aceptarlas en los pueblos de su domicilio. Pero de todos ellos, y de los funcionarios excedentes y cesantes es de esperar que han de solicitarlas si tienen la seguridad de que les serán concedidas; porque les ofrecerá ocasión de ejercitar su actividad en la esfera propia de sus estudios y vocación, y con los emolumentos correspondientes medios de mejorar la situación que las circunstancias les han impuesto.

Cuando concurran excedentes ó útiles jubilados á pretender un juzgado ó fiscalía municipal, como ha de implicar la pérdida temporal del haber de excedencia, con arreglo al art. 35 de la ley de presupuestos, podrá lograr el Tesoro un alivio importante que es de tener también en cuenta.

Por consecuencia de lo que precede, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

1.° Que en las propuestas que los jueces de primera instancia y los fiscales de las audiencias provinciales deben hacer para el nombramiento de jueces y fiscales municipales y en los nombramientos que hagan los presidentes y fiscales de las respectivas audiencias territoriales, debe darse preferencia, en primer lugar, á los funcionarios excedentes de las carreras judicial y fiscal, por orden de su categoría; en segundo, á los cesantes ó jubilados con aptitud para volver al servicio; en tercero, á los aspirantes á la judicatura, por el orden de su calificación; en cuarto, á los licenciados en Derecho que no ejerzan la profesión del foro, si hay motivos racionales para creer que no han abandonado la ciencia de las leyes hasta el punto de carecer de la competencia que hace suponer su título académico, y en quinto, á los abogados en ejercicio, y que sólo á falta de éstos se pueda proponer y nombrar á los que no tengan alguna de las cualidades expresadas.

2.° Cuando los jueces de primera instancia y los fiscales provinciales, ó los presidentes y fiscales de las Audiencias territoriales, entendiesen inconveniente guardar la preferencia que se ordena, expresarán el motivo al elevar la propuesta, ó en el expediente al hacer diverso nombramiento.

3.° Que los funcionarios excedentes y cesantes de las carreras judicial y fiscal y los aspirantes á la judicatura que deseen ser nombrados jueces ó fiscales municipales lo solicitarán antes del 5 de mayo ante los respectivos juzgados ó fiscalías provinciales de la Península é islas Baleares, ó ante los presidentes y fiscales de las audiencias, que en tal caso lo comunicarán á los jueces de primera instancia, y antes del 12 del mismo mes en las islas Canarias; pudiendo pedir recibo de la presentación de su solicitud y debiendo domiciliarse en el pueblo en que han de ejercer su cargo inmediatamente que sean nombrados, é indispensablemente antes de tomar posesión, si ya no lo estuvieren.

4.° Que en todo caso se aseguren los que han de hacer las propuestas, respecto á los que han de figurar en ellas, de sus condiciones de honradez, rectitud de carácter, imparcialidad, independencia y demás cualidades necesarias, para que sean por ellas una garantía de la paz pública, de la justicia y observancia de las leyes, y excluyan á quienes no ofrezcan la seguridad de tales cualidades; y que los presidentes y fiscales de las audiencias territoriales, con arreglo á los artículos 152, 153 y 790 de la ley oagánica, hagan en su caso igual exclusión.

5.° Que los presidentes y fiscales de las audiencias dirijan á los jueces de primera instancia y fiscales las prevenciones que estimen oportunas para el cumplimiento de esta circular y del servicio á que la misma se refiere.

De real orden acordada en el Consejo de ministros lo digo á usted... para los efectos oportunos. Dios guarde á usted muchos años.

Madrid 23 de abril de 1893.—*Montero Ríos.*—Señor presidente y fiscal de la audiencia de...»

MAHÓN

Aunque publicamos ayer un telegrama de Madrid diciendo que la Gaceta insertaba los decretos para las reformas de las leyes provincial y municipal, y otro aplazando la renovación ordinaria de los Ayuntamientos, suponemos que por defecto de transmisión interpretamos mal el sentido del telegrama y que lo que habrá publicado la Gaceta serán solo los proyectos de Ley reformando las leyes orgánicas provincial y municipal, y el otro proyecto de Ley aplazando las elecciones municipales, que ha sido ya presentado al Senado.

El anunciado viaje de recreo por el vapor *León de Oro* al rededor de la isla tendrá lugar el jueves de la semana próxima, día de la Asensión, llegando á este puerto el citado vapor de ocho y media á nueve de la mañana.

Lo celebramos.

En la tarde de ayer tuvo la desgracia de caerse una anciana que pasaba por la calle de Gracia, causándose una herida en la cabeza. Fué ausiliada por los vecinos.

Durante el dia de hoy ha soplado un fresco viento del Norte, que habrá contribuído sin duda á hacer más angustiosa la situación de nuestros campos.

Los agentes de la autoridad tuvieron anoche que poner paz entre dos vecinas dispuestas á tirarse del moño.

La caballería del carro de un aguador, se ha espantado al pasar esta mañana por la calle de San Roque, con tan mala suerte para su conductor, que éste ha sido arrojado del vehículo pasándole una rueda por encima de un pié.

Ha sido asistido en casa del médico Sr. Colorado.

Para el dia 10 del corriente a las doce y media, está convocada la Junta Municipal para discutir y aprobar el presupuesto ordinario del Ayuntamiento para el año económico de 1893-94. En caso de no reunirse número suficiente de vocales para tomar acuerdo, queda desde luego convocada nueva sesión para el 18, en cuyo día se tomará acuerdo sea cual fuere el número de concurrentes.

Por el Gobierno de provincia se encarga la busca y captura de Pablo Moreno García y Juan Bugats y Abrias, fugados de la carcel de San Fernando el 19 del pasado.

El jueves último terminaron en Palma los ejercicios de oposición á las notarías vacantes en esta provincia, habiéndose aprobado los ejercicios á todos los que los terminaron.

Se formularon las correspondientes ternas; y los primeros puestos los ocupan los señores Massanet, Aleñar y Jaume para las notarías de Palma, Mahón y Binisalem respectivamente.

Relación de los pasageros que ha conducido á bordo el vapor-correo *Puerto Mahon* llegado á este puerto esta tarde á las dos y media procedente de Barcelona y Alcudia:

De Barcelona

D. Juan Costarroca y esposa, Juana Cardona, Carlos Fonoll, Joaquín Cortina, Pedro Arenas, Cármen Nadal é hijo, Restituto Fraile y esposa, Eulalia Seguí, José Puiggrós, Hipólito Ferrer, Vicente Marqués y Francisco Mons.

De Alcudia

D. Pedro Bernad, N. Dumas, Bartolomé Martorell, Vicente Tur, Manuel Alvarez y esposa, María Lladó, Francisco Roig, Juan Martorell y hermano, Luís Capó, Pedro Ementías, un Sr. Jefe de la Guardia Civil y asistente, Mateo Salom, Antonio Llambías, Mateo Jofre.=Total 32.

REMITIDO

Sr. Director de EL LIBERAL.

Muy distinguido Sr. nuestro: Rogamos á V. la inserción de las siguientes líneas en el periódico que tan dignamente dirige, por lo que le quedarán altamente agradecidos sus affmos. y atentos S. S. Q. B. S. M.

Torres y Grau.
Agentes de Aduanas.

Visto el anuncio que con fecha de anteayer publica la Administración de «La Menorquina», y como nuestra casa era una de las que tenía presentadas proposiciones para el desempeño de la consignación en Barcelona, interesando cinco mil pesetas en la Sociedad y reduciendo, por cierto al 2 el 7 por 100 que se dice había pedido la casa Moll y Corominas;

Supuesto que nuestra presentación de oferta solo ha servido para que modificara las suyas escesivas la casa citada;

Considerando injusta y opuesta al buen sentido la exijencia de la Administración de imponer á todos los que pretendan la consignación de su vapor, la adquisición previa de diez acciones para tomar parte en el *concurso*, pues que esta forma no significa garantía provisional, sino inversión de capital (que de nada serviría al que no quedase favorecido con el servicio)

Hemos decidido, y con nosotros seguramente todos cuantos tenían ya presentadas ó pensaban presentar proposiciones retirarnos del palenque, no queriendo en modo alguno ser víctimas de una imposición, tanto más injusta, por cuanto, aun siendo nuestra oferta la más baja, podría ser rechazada por la Administración, que se reserva el derecho de nombrar consignatario á la persona ó casa que sea de su agrado.

Desde luego, pues, nos damos por vencidos aun que no por satisfechos de la forma con que se ha procedido.

Mal empieza una Empresa que se dijo fué creada para oponerse á un

monopolio, que se le dió un tinte simpático, y que, á las primeras de cambio, *monopoliza* ya hasta sus servicios interiores ó de propia constitución.

Poseer cinco acciones es título suficiente y muy bastante para formar parte de la Junta de Gobierno y cobrar el 7 por 100 de los beneficios, en cambio, es necesaria la adquisición de diez acciones para tomar parte *simplemente* en un concurso de consignación. Preséntense 69 postores y ya tendremos vapor; solo faltará entonces realizar la prima de 6.000 duros (que por retiro, dicen, ha sido ofrecida) y el negocio resultaría redondo.

Mahón 5 de Mayo 1893.

Torres y Grau.

1893

Hoja del Calendario para mañana

Mayo 5 Viernes

S. Pío V papa y la Conversión de San Agustín.

● Luna nueva el 15.—Cuarto menguante el 9.

Sale el Sol 4 h. 56 m.—Pónese 6 h. 57 m.

SOCIEDADES

Casino El Consey.—Se suplica á los señores socios del mismo, que obre en su poder algún tomo perteneciente á esta Biblioteca, se sirvan devolverlo á la brevedad posible á fin de activar e: nuevo inventario que se está formando.

Mahón 1.° de Mayo de 1893.—El Archivero, Juan T. Vidal.

Con arreglo al art. 11 del Reglamento vigente de esta Sociedad, se suplica encarecidamente á los señores socios que estén en descubierto del pago de mas de tres mensualidades, se sirvan satisfacerlas en el plazo prefijado por el citado Reglamento, á fin de evitar el cumplimiento del mismo.

Mahón 2 de Mayo de 1893.—El presidente, Francisco García.

Para el próximo domingo 7 del actual y por varios aficionados se pondrá en escena el chistoso sainete *L' ase perdut y buscat á brams*, finalizando con baile de sociedad.—La Comisión.

* * *

Union Liberal de Llumesanas.—El próximo domingo habrá baile al aire libre en el patio del domicilio de D. Angel García.

* * *

Casino El Isleño.—Para el domingo próximo, baile de sociedad. En un intermedio se cantará: 1.° *Amores de un príncipe*, romanza de barítono, original del maestro Bretón, por D. José Fábregues: 2.° Dos números de la zarzuela *El chaleco blanco*, cantados por el coro de niñas; 3.° A petición del público, el niño Juanito Barranco, repetirá los couplets de la zarzuela *Las doce y media y... sereno.*

Sección Científica

AGRICULTURA

OBREROS AGRICOLAS Y DE LAS CIUDADES(*)

II

Creemos muy importante dar á conocer lo que tiene lugar en Alemania, referentemente á la agricultura; copiaremos varios sueltos de los periódicos:

(*) "Sóller" del 22 de Abril.

«París 12 Febrero de 1893.—LA LIGA AGRARIA EN ALEMANIA.—Tiene mucha importancia la campaña que, tanto en el Reichstang como fuera de él, están haciendo los elementos agrarios de Alemania para conseguir que el Gobierno proteja eficazmente á la agricultura.

Ha dado lugar este asunto á empeñados debates en el Reichstag y en el Landtag prusiano, y lo que le da especial importancia política es la creencia de que el Príncipe de Bismarck, adoptando una nueva táctica, es el alma de este movimiento.

Los amigos del canciller Caprivi creen ver, en la oposición encarnizada que se hace al Gobierno en este punto, la mano del desterrado de Friedrichsruhe. Confirman su opinión muchos indicios. El presidente de la Liga Agraria que acaba de constituirse, M. de Ploetz fué á conferenciar hace poco con Bismarck, y en la asamblea celebrada hace pocos dias, en Berlín, en la sala del Tívoli, por los defensores de la Agricultura, todas las alusiones á la personalidad y á la política del Canciller de hierro, fueron acogidas con grandes aplausos.

Esta reunión ha tenido mucha resonancia, tanto por el número como por la calidad de las personas que acudierón á ella. Los diputados que concurrieron fuéron acogidos con aclamaciones entusiastas.

En los discursos que se pronunciaron predcminó la nota de oposición á los tratados de comercio concertados en estos últimos tiempos por el Gobierno aleman, y la idea de que en las próximas elecciónes, los electores interesados en la prosperidad de la Agricultura exijan á los candidatos que se comprometan á defender los intereses agrarios.

«Todas las cuestiones que se agitan en estos momentos en Alemania, aún las más importantes—dijo el diputado conservador Fregge—deben ser subordinadas al interés de la agricultura. La verdadera Alemania no está en las ciudades, sino en las aldeas de los campos. El propietario, el colono y el obrero agrícola son los verdaderos representantes del Imperio alemán.»

El Sr. Luiz, representante de los agricultores de Baviera, dirigió duros ataques á la política comercial de Caprivi, quejándose de que los campesinos, que han dado siempre su sangre para defender al país, sean sacrificados de continuo en las cuestiones de política interior. «El aldeano es sufrido—ha dicho el Príncipe de Bismarck,—pero cuando se le trata injustamente, protesta y no deja de agitarse hasta que ha obtenido justicia». Esto es lo que nosotros haremos, añadió el Sr. Luiz.

Grandes aplausos y hurras á Bismark acogieron la cita de la frase del excanciller.

La reunión votó por unanimidad, después de otros discursos, una exposición en contra de los tratados de comercio.

«Queremos—dice este documento—un poderoso ejército, único medio de conservar la paz y la preponderancia de Alemania. Estamos dispuestos á todos los sacrificios para conseguirlo; pero deseamos tambien una Agricultura floreciente.

Como la legislación de los últimos años y los tratados de comercio han ocasionado considerables perjuicios á la Agricultura. Invitamos al Reichstag á rechazar los nuevos convenios mercantiles.»

No es de creer, sin embargo, que prevalezcan en Alemania estas tendencias exclusivistas.

»París 17 de Febrero de 1893.—Fué muy importante el discurso del conde de Caprivi en el Parlamento alemán, sobre la crisis agrícola en general.

»No se puede impedir, con medidas gubernativas, la falta de brazos para la agricultura, ni la corriente natural y constante que lleva á los hombres del campo à las ciudades y la emigración marchando hacia occidente.

Reconoció que los derechos de importación sobre los cereales constituyen un verdadero sacrificio para el país que se vé obligado á pagar el pan mas caro, pero añadió que no habia más remedio que apelar á ellos para salvar de la ruina á la agricultura.

«Berlin 27 de Febrero de 1893.—El emperador Guillermo, el presidente del Consejo y el ministro de Agricultura han recibido á varias comisiones de sociedades agrícolas que vienen á suplicarles no sea admitido el tratado comercial con Rusia. Parece que temen las grandes partidas de trigo y legumbres que nos vendrían del imperio mocovita. Guillermo II ha contestado á todas aquellas comisiones que solo obrará en beneficio del país.»

Mahón 9 de Abril de 1893.

NICOLÁS CHELI

Crónica marítima.

Buques entrados

Dia 4

De Barcelona vapor *Puerto Mahón*, cap. D. José Caldés, con 22 tripulantes, pas., efectos y la correspondencia.

MISCELÁNEAS

MELODIA

Sí, sí, tienes razón: esta es su frente
de cándida azucena;
estos sus lábios son de rosa pálida,
esta su cabellera;
tienes mucha razón; todo está exacto...
pero no es ella.
Yo he visto así, brillantes y expresivos
sus ojos de gacela;
yo he visto así, dormida, una sonrisa
en su boca entreabierta;
el ambiente, la luz... todo está exacto...
pero no es ella.
La cruz pendiente del collar de oro
que su cuello rodea,
verde el vestido, de esperanzas símbolo;
todo, todo recuerda
cuando la conocí, todo está exacto...
pero no es ella.
Bien sé, pintor, que su retrato al darme
una joya me entregas;
una joya del arte que hará siempre
honor á tu paleta.
Así es su cuerpo, así; más falta el alma...
y el alma es ella.

P. M. B.

* * *

Un inquilino va á ver á su casero y le dice:

—Es imposible vivir en su casa de usted. La chimenea hace humo y penetra en todas las habitaciones.

—¿Y se queja usted?—contesta el propietario.

—¡Naturalmente!

—Desde ahora aumento el precio del alquiler.

—¿Por qué?

—Porque le facilito á usted el medio de «culotar» la pipa.

Telegramas

(SERVICIO PARTICULAR DE **El Liberal**)

Madrid 3 5'40 t.

El Tribnnal Supremo ha confirmado la sentencia contra los anarquistas de Jerez.

El Gobierno proyecta el estanco del petróleo y un impuesto sobre las utilidades.

Las partidas insurrectas de Cuba han quedado reducidas á veinte y cinco hombres.

Es casi inminente la disolución del Parlamento alemán; las bolsas se han resentido ante esta eventualidad.

Madrid 4 10'00 m.

Según se afirma la partida insurrecta de Cuba se ha acogido á indulto.

Han descargado violentas tempestades sobre Murcia causando enormes daños á la agricultura.

FABRA.

CAMBIO MAHONES

TELEGRAMA DE BARCELONA

Día 4.—Bolsín 09'45 m.

4 por 100 interior	69'57
4 por 100 exterior	75'25
Amortizable	00'00
Cubas 1886	103'87
Cubas 1890	94'75
Coloniales.	00'00
F. Norte	38'95

Madrid 4, 1 mad.

4 por 100 interior	69'90
París Exterior	65·56
Renta francesa	66'97
Londres Exterior	65'59

BANCO DE MAHON

BOLSA DE BARCELONA

3 de Mayo 4'40 t.

4 por 100 interior	70'25
4 por 100 exterior	75'85
4 por 100 amortizable.	78'00
B. H. de Cuba 1886	104'80
Id. id. 1890	95'50
Banco Hispano Colónial.	85'00
Acciones ferro-carril Francia	26'80
F. Norte	39'45
Id. Orense.	11'80
Id. Almansa	00'00
Obligaciones Francia	56·75
Id. Norte	00'00
Id. Orense	33·37
Id. Almansa	62'87
Compañía Trasatlántica	00'00

Empeños del Casino Mercantil

Interior . . 16 rs. vn. paga alcista.
Exterior . . . .

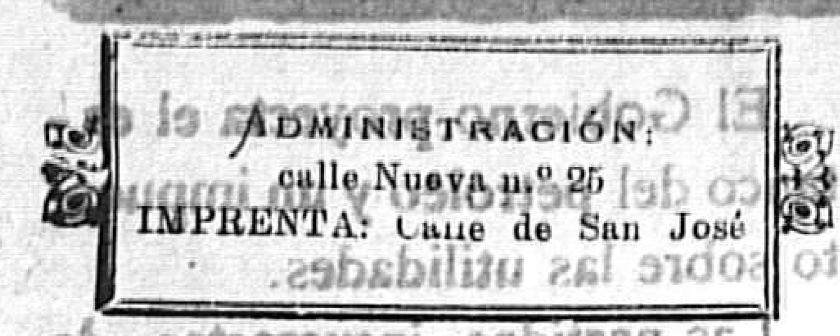
Alcaldía de Mahón

Elecciones.

En consonancia con lo que dispone el art. 18 del Real decreto de adaptación de 5 Noviembre de 1890, el próximo domingo día 7 del corriente á las ocho de la mañana, se reunirá en sesión pública en las Casas Consistoriales la Junta municipal del Censo electoral de este término, con el fin de proceder á la declaración de candidatos y nombramiento de Interventores de las mesas de las doce Secciones en que se halla dividido este Municipio, para la elección de Concejales que debe tener lugar el domingo inmediato 14 del propio mes, conforme á lo ordenado por Real órden-circular de 23 Abril próximo pasado.

Lo que se anuncia al público á los efectos correspondientes. Mahón 3 Mayo de 1893.—D. Moysi.

Debiendo procederse á la venta de varios instrumentos de música viejos y efectos de hierro inútiles se anuncia al público á fin de que los que deseen tomar parte en la compra se presenten en el Cuartel de infantería de esta plaza los días del 8 al 13 del actual de 9 á 12 de la mañana.



Anuncios

SE ADMITEN toda clase de trabajos tipográficos y de encuadernación.

Alcaldía de Mahón

Consumos.

El día 8 del corriente mes á las doce de su mañana se reunirá en estas casas Consistoriales la Junta administrativa de Consumos de que trata el art. 302 del reglamento del ramo para ver y fallar el expediente de aprehensión de cuatro sacos sal de peso de 50 kilogramos cada uno, verificada en los cercados llamados *d' en Geroni*, en el camino viejo de San Juan á las dos de la madrugada del día 30 del finido Abril.

En su consecuencia se cita á los dueños, encargados ó conductores de dicha sal para que concurran al expresado acto á exponer lo que consideren convenirles.

Mahón 3 Mayo de 1893.—D. Moysi.

Ayuntamiento de Mahón

Consumos.

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento y vecinos asociados, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales y ante una Comisión de la Corporación municipal el día 16 de Mayo próximo á las doce de su mañana, la subasta para el arriendo de los derechos de consumos, sal y alcoholes de este distrito municipal conforme á la tarifa que le corresponde por el Reglamento del ramo vijente con los recargos municipales del ciento por ciento sobre todas las especias, escepción de la sal, durante el año económico de 1893 á 1894, con entera sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La subasta se hará por el sistema de pujas á la llana y no se admitirá ninguna que no cubra el tipo de doscientas noventa y nueve mil setecientas treinta y una pesetas veinte y cinco céntimos.

Para hacer postura deberá constituirse un depósito provisional en la Caja municipal del dos por ciento de la cantidad señalada como tipo.

El remate terminará á la una de la tarde del espresado día.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Mahón 28 Abril de 1893.—El Alcalde-presidente, Damian Moysi.

*
* *

Propios.

El día 22 del corriente mes á las diez de su mañana tendrá lugar en la caseta despacho del Sr. Teniente de Alcalde encargado de la policía del mercado sito en la Plaza de la Pescadería de esta ciudad por medio de pregones y en un solo remate con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, la subasta para el arriendo durante el año económico de 1893 94, de los doce puestos de venta de carnes establecidos en aquella.

Mahón 3 Mayo de 1893.—El Alcalde-Presidente, D. Moysi.

*
* *

Policia urbana.

El día 22 del corriente mes á las doce de su mañana tendrá lugar en estas Casas Consistoriales por medio de pliegos cerrados la subasta para el suministro de aceite y petróleo para el alumbrado público durante el año económico de 1893 á 1894 con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de sesenta y cinco céntimos de peseta cada litro de petróleo y una peseta quince céntimos de peseta cada litro de aceite y no se admitirá ninguna proposición que esceda de dicha suma.

Para tomar parte en la subasta se deberá constituir en la Caja municipal un depósito provisional de doscientas cincuenta pesetas en metálico, acompañando además cada proponente su respectiva cédula personal.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se abrirá entre sus autores una licitación verbal durante diez minutos, adjudicándose al que la haga más ventajosa, y en caso de empate al que primero hubiese presentado su pliego de proposición.

Las proposiciones se harán en papel del sello onceno, y conforme al adjunto modelo, presentándolas en pliegos cerrados que se entregarán á la meca de subasta.

Mahón 3 de Mayo de 1893.—El Alcalde-Presidente, D. Moysi.

MODELO DE PROPOSICION

D..... vecino de..... según cédula personal núm..... que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del suministro de aceite y petróleo para el alumbrado público durante el año económico de 1893 á 1894 ofrece hacer el suministro con entera sujeción á aquellas por la cantidad de..... (en letras) pesetas cada litro de petróleo y de..... cada litro de aceite.

(Fecha y firma del proponente.)



Compañía de Navegación

Teniendo noticia de que son varias las personas que desean la consignación y agencia del vapor MENORQUIN en Barcelona, ha acordado esta Administración abrir un concurso, por medio de pliegos cerrados, entre los licitadores.

Para poder tomar parte en dicho concurso, deberán los licitadores acreditar que al presentar el pliego, poseen diez acciones de la Sociedad en concepto de accionistas fundadores.

Se recibirán los pliegos en esta Administración hasta el viernes 12 del corriente á las once de la mañana. A las doce de la misma se abrirán los pliegos presentados, á presencia de la Junta de Gobierno y de los Sres. accionistas que deseen presenciar el acto.

Será nombrada para la referida consignación y agencia, la persona ó Sociedad que haga, á juicio de esta Administración, condiciones mas favorables para "La Menorquina".

Si hubiese dos ó mas proposiciones iguales mas ventajosas que las restantes, se abrirá entre los proponentes ó sus representantes, una licitación verbal por diez minutos, dándose la preferencia al que mejorase la postura. Y si todas quedasen mejoradas por igual, se decidirá el nombramiento por la suerte.

La persona que obtenga la consignación y agencia, deberá mantener depositadas sus diez acciones en poder de la Sociedad, mientras no cese en el servicio.

Se hace presente que son considerados accionistas fundadores, no solamente los otorgantes de la Escritura Social, sinó también los que hayan adquirido ó adquieran acciones de las emitidas y no puestas todavía en circulación.

Mahón 2 de Mayo de 1893.—Goñalóns, Carreras y C.ª

Nodriza

Hay una joven que desea hallar criatura para amamantar en su propia casa. Vive en Alayor calle de San Macario, 1

Sulfato de cobre inglés

Puro, garantizado y de primera clase,

á 60 céntimos de peseta el kilo

Se encontrará en la farmacia de

D. JUAN HERNANDEZ,

ALAYOR

AVISO.—Se encuentra en el comercio Sulfato de cobre de segunda clase, que lo despachan por primera y á menudo mezclado con Sulfato de hierro (caparrora). Ir con mucho cuidado que la ganancia resulta pérdida. 15

EL ARCA DE NOÉ

Se liquidan todos los géneros existentes en dicho establecimiento á precios baratísimos.

Arca de Noé

2 —HANNOVER— 2

MAGNESIA

La acreditada Magnesia Efervescente

VALENZUELA

se vende á peseta el bote

De venta en Mahón:—Farmacias de D. Rafael Galvez, D. Mauricio Hernandez, D. Vicente Teixidor y D. Jaime Ferrer.

Fuera de Mahón:—En las de D. Antonio Villalonga, de Mercadal, y D. Juan Gornés, de Ciudadela. 30j.

EFERVESCENTE

En venta.—Lo está una estancia situada en tierras de Santa Eulalia del término de Mercadal, conocida por "Ne Rovella,, por otro nombre "Le Teulere,, compuesta de 28 cuarteras tierra de labor y 6 cuarteras bosque. Tiene casa boyera y otras dependencias.

Informará el Notario D. Francisco Mercadal.

Para vender

Lo están las casas calle de la Infanta número 197 y de Ramirez 9 y 11.

Informarán en las mismas.

*
* *

Lo está una casa en el inmediato pueblo de Villa-Cárlos, calle del Puerto n.º 67.

Informarán en el mismo pueblo, calle de San Pedro n.º 6. 12M.

Subasta El día 18 de Mayo á las once de la mañana se venderán en licitación verbal en el despacho del Notario D. Francisco Andreu y Pons las siguientes fincas, procedentes de la herencia de D. Juan Orfila y Villalonga.

1.º Una casa con huerto y una porción de terreno de 4 almudes agregada á la misma, situada en Alayor calle de San Pedro, sin numerar, tasada en 2166 ptas. 66 cénts.

2.º Una viña de 19 áreas, situada en el término de Mercadal y punto conocido por "Ne Bou", tasada en 333 ptas. 33 cénts.

No se admitirá postura alguna que no cubra la respectiva tasación, y la venta se efectuará por separado de cada una de dichas fincas.

S. Fábregues imp. Mahón
calle de S. José.

Farmacia del Dr. D. José Casasa, Jaime I, Barcelona.

Píldoras orientales

DEL DR. CASASA

Ninguna familia debe permanecer sin estas benéficas **Píldoras**, cuyo uso está tan generalizado, por la facilidad con que limpia el cuerpo de los malos humores, sin causar el menor dolor ni la más pequeña irritacion. Téngase siempre á mano una dósis de estas píldoras sin rival y se destruye al momento en su orígen todo gérmen de enfermedad. Constituyen el único purgante que se puede tomar á todas horas; puede graduarse como se quiera, y que jamás puede perjudicar. Son, en fin, cuando nunca se está sin ellas, garantía absoluta de la más perfecta.

Compuesta exclusivamente de vegetales son inofensivas, y tomadas de la manera que indica el opúsculo que las acompaña constituyen el más eficaz remedio para todas las enfermedades nerviosas y sanguíneas en especial las del corazon, del estómago, histéricas, gota, herpes, dolores, catarro, reuma, palpitaciones, irregularidades en las funciones de la mujer y otras muchas enfermedades crónicas que constituyen una mala salud.

Dirigirse al **Dr. Casasa** en su **Gran Farmacia** plaza de la Constitucion, esquina á la calle de Jaime I, en Barcelona.

Depositarios: todos los principales farmacéuticos de España y América.

Contra los herpes

y demás humores así internos como externos, recomendamos eficazmente el EXTRACTO ANTI-HERPETICO DE DULCAMARA compuesto por el DR. CASASA, reconocido en todas partes como el único remedio que los cura pronto y radicalmente sin que jamás den señales de haber existido.

Véase el prospecto.

Dirigirse al DR. CASASA en su GRAN FARMACIA, plaza de la Constitucion, esquina á la calle de Jaime I en Barcelona.

Depositarios.—Todos los principales farmacéuticos de España y América.

Enfermedades

SECRETAS

Venéreo y sífilis en todos sus grados y formas, así recientes como crónicas. Su curacion es pronta, radical y segura por medio del **Antivenéreo del doctor Casasa**, exclusivamente vejetal, sin necesidad del mercurio ni otras preparaciones perjudiciales. Purgaciones, llagas, bubones, estrecheces y demás afecciones por crónicas que sean, desaparecen pronto y bien con el inimitable depurativo del Dr. Casasa.

Dirigirse al **Dr. Casasa** en su **Gran Farmacia**, plaza de la Constitucion, esquina á la calle de Jaime I en Barcelona.

Cuantos padezcan

DE LA BOCA

Dolor de muelas, Caries, flojedad de sangre ó descarne de las encías, fluxiones, sarro, escorbuto, tumores, úlceras de la boca, dientes movibles, sensaciones producidas por el calor ó el frio, mal aliento, etc., deben usar **el Elixir dentrífico Saint-Serrault del Doctor Casasa.**

Unico que pone y la conserva boca limpia, hermosa, sana y fuerte hasta á los que más perdida la tienen.

Dirigirse al **Dr. Casasa** en su **Gran Farmacia**, plaza de la Constitucion, esquina á la calle de Jaime I, en Barcelona.

Depositarios.—Todos los principales farmacéuticos de España y América.

